EUSKADIKO IGERIKETA FEDERAZIOA
FEDERACIÓN VASCA DE NATACIÓN

Julián Gaiarre, 50-Bajo – 48004 Bilbao Teléfono 94 459 81 96 – Fax 94 459 81 97 www.eif-fvn.org

CIRCULAR 01 / 2026-2027

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS VASCAS
TEMPORADA 2026-2027

A continuación, se explica el proceso de tramitación y emisión de licencias para la presente temporada. Se recuerda a todos y todas que está totalmente prohibido participar en competiciones OFICIALES sin la correspondiente LICENCIA FEDERATIVA VASCA en vigor, que supondrá la doble adscripción a la Federación Territorial y a la Federación Vasca, siendo total responsabilidad del Club y de la Federación Territorial el incumplimiento de esta norma (Título II - Art. 9 de los Estatutos de la EIF-FVN y art. 23 y siguientes del Decreto 16/2006, de 31 de enero, de las Federaciones Deportivas del País Vasco y Ley 2/2023 de la actividad física y del deporte del País Vasco, Capítulo II).

Los clubes podrán tramitar licencias en cualquier momento de la temporada según el procedimiento establecido. El periodo de vigencia es del 1 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2027. No obstante, las licencias se deberán tramitar como **mínimo 15 días antes de la celebración de la competición** en la que se desee participar y en todo caso, antes de formalizar las inscripciones. La Federación Territorial correspondiente y la EIF-FVN en su caso podrán no tramitar o no emitir la licencia de no cumplirse estrictamente este plazo o no estar al corriente de las facturas generadas en temporadas anteriores.

Para tramitar una cesión en cualquiera de las modalidades se debe solicitar en Federatio los treinta (30) días naturales desde la presentación del calendario deportivo en la Asamblea de la EIF-FVN.

La licencia deberá ser solicitada directamente por la persona titular (deportista, progenitor responsable, técnico/a, delegado/a, colectivo arbitral…) y presentada la documentación a través de la plataforma Federatio.

Los clubes serán los encargados de validar las solicitudes de licencias de sus usuarios.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. DNI, NIE o pasaporte (en todas las licencias): no obligatorio para menores de 14 años

2. Certificado o reconocimiento médico legal: para deportistas y master

EUSKADIKO IGERIKETA FEDERAZIOA
FEDERACIÓN VASCA DE NATACIÓN

Julián Gaiarre, 50-Bajo – 48004 Bilbao Teléfono 94 459 81 96 – Fax 94 459 81 97 www.eif-fvn.org

3. Título de técnico/a: para técnicos/as. Se deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Monitor o monitora, Entrenador o entrenadora Auxiliar o Entrenador o entrenadora Superior, titulaciones expedidas por la RFEN.
- Entrenador o entrenadora de Nivel I, Entrenador o entrenadora de Nivel II, Entrenador o entrenadora de Nivel III, titulación expedida por la Escuela Vasca del Deporte (título del Gobierno Vasco).

Por acuerdo de la Asamblea celebrada el 2/10/99, los Clubes al tramitar la Licencia de Técnico o Técnica deberán tener en cuenta, que al menos uno de ellos o una de ellas, tenga la titulación de Entrenador o entrenadora Auxiliar o Entrenador de Nivel II.

Se deberá estar dado de alta en el Registro de Profesionales del Deporte: https://www.euskadi.eus/registro/registro-de-profesionales-de-la-actividad-fisica-y-el-deporte/web01-a2kiesko/es/

4. Certificado de delitos sexuales: para estamento técnico, arbitral y jefes de equipo, en el que se certifica que NO consta información penal relativa a la persona interesada.

5. Documento de protección de datos rellenado y firmado (en todas las licencias).

6. A la hora de solicitar una licencia de deportista menor de edad será obligatorio rellenar el campo de “Representante legal” con el nombre, apellidos y DNI de padre, madre o tutor legal.

No se tramitará ninguna licencia que no cumpla INTEGRAMENTE lo indicado en los puntos anteriores.

Acceso a Federatio: https://intranet.rfen.es/
Acceso a tutoriales para acceder a Federatio, solicitar un usuario y solicitar una licencia y FAQ: https://rfen.es/informacion/tutorialesfederatio/

EUSKADIKO IGERIKETA FEDERAZIOA
FEDERACIÓN VASCA DE NATACIÓN

Julián Gaiarre, 50-Bajo – 48004 Bilbao Teléfono 94 459 81 96 – Fax 94 459 81 97 www.eif-fvn.org

CUOTA DE LICENCIAS

Para la presente temporada, se establecen las siguientes Cuotas por Licencia que la Federación Territorial correspondiente abonará a la EIF-FVN.

CUOTA LICENCIA: 71 €, por los siguientes conceptos: Para financiar la estructura y funcionamiento de la EIF-FVN y de las FFTT correspondientes más el coste de los seguros obligatorios de asistencia sanitaria que cubra los riesgos para la salud de la o el titular, de responsabilidad civil y de indemnizaciones por fallecimiento y por pérdidas anatómicas y funcionales.

2ª ACTIVIDAD SUCESIVA(S): 37 €, entendiéndose por segunda actividad aquella que se solicita cuando ya se está en posesión de una licencia por EL MISMO CLUB.

Si se solicita licencia por OTRO CLUB DISTINTO al de la 1ª LICENCIA, se considerará a todos los efectos como 1ª licencia, debiéndose abonar la cantidad de 71 € (o la que decida la asamblea de la FVN).

En el caso de los árbitros y árbitras, los Comités Territoriales de árbitros y árbitras de cada Federación Territorial tendrán el tratamiento de Club.

Las licencias de árbitro o árbitra y auxiliar de competición tendrán una cuota de **25 €** .

PAGO LICENCIAS: Los clubes realizarán el pago a su Federación Territorial correspondiente tal y como les sea indicado; éstas liquidarán mensualmente con la EIF-FVN las cantidades que adeudan por estos conceptos.

El incumplimiento del pago mensual de las licencias por parte de las Federaciones Territoriales supondrá la no emisión de las correspondientes licencias y las consecuencias que de ello se derivan.